

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA 2021-0034

ACCIONANTE: LUIS EDUARDO SUAREZ ROJAS

ACCIONADO: EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB ESP y BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Teniendo en cuenta que el ente accionado EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB ESP, manifiesta que ya cursan múltiples acciones de tutela por los mismos y hechos y pretensiones que la que aquí se tramita, el Despacho ordena:

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado 56 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de esta ciudad, para que en el término improrrogable de **UN (1) DÍA**, contado a partir de la notificación del presente proveído, indique si en ese estrado judicial cursa acción de tutela de iguales características, bajo los mismos hechos y pretensiones que la cursante en este Despacho. Igualmente, para que informe la fecha del auto admisorio, remitiendo los soportes pertinentes.

Para el efecto, proceda la secretaría a remitirle digitalmente la acción de tutela que aquí nos ocupa.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

TERCERO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Álvarez Cortés', written over a light blue circular stamp.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)